



XX

Veinte maravedis.

**SELLO QVARTO , VEIN-
TE MARAVEDIS , AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QVENTA.**

Dáños que le pueden resultar en poner en práctica lo mandado en dho Decreto Se rúva ynterponer su grandeza, exponiendo dho per juicio con su Mag. o dho S. Juez para condenar no se practiquen en esta Villa dhas Dilix. y para que coauide á dha Suplica se aga lo mismo al S. Governor de los estados para que por dho S. se aga la misma y tancia á dho Exmo. S. cuauidando a la de esta Villa dho S. se ejecute por medio d Cantar que por este consejo se creyran quedando para los efectos que ahi lugar Copias d'ella en la escrivania de esta Villa y sus oficinas se remitan la dho Exmo. S. por la posta ymediata que sale d la Ciudad de Murcia y la dho S. Governor por medio d propio; y así lo Decretaron y firmaron d sus Manos los que suscriben d que Doy fe = S. J. L. P. S. G. C.

Francisco Lopez Zamorano Pedro Larios
Sanchez

